



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
PERMISO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS O ÁREAS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O RETIRO DE DUCTOS O DE LÍNEAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA INALÁMBRICA, TELECOMUNICACIONES, GASODUCTOS, OLEODUCTOS, TELEVISIÓN POR CABLE Y DEMÁS FLUIDOS		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento que tiene por objeto autorizar la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, que deberá ser autorizada mediante el permiso de obra correspondiente.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU-14-26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.		
DOCUMENTO A OBTENER	PERMISO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS O ÁREAS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O RETIRO DE DUCTOS O DE LÍNEAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA INALÁMBRICA, TELECOMUNICACIONES, GASODUCTOS, OLEODUCTOS, TELEVISIÓN POR CABLE Y DEMÁS FLUIDOS.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	X	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se pretenda realizar obras o trabajos de construcción en vías, espacios o áreas públicas, que lo requiera una persona física o jurídico colectiva, según corresponda.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Croquis o mapa satelital, que señale la ubicación del lugar o zonas en donde se pretenda ejecutar la obra.	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Planos en formato AUTOCAD e impresos legibles, completos, firmados y sellados por un Responsable. Tamaño 60 x 90 cm doblados a TAMAÑO CARTA.	SI	1 JUEGO	

Los planos deben contener como mínimo la siguiente información:			
• Numero de postes utilizados; • Longitud total de cableado aéreo; • Longitud total de cableado subterráneo; • Número de registros por tipo; • Detalles de los registros; y • Demás información necesaria para identificar toda su infraestructura.			
Memoria descriptiva.	SI	I JUEGO	
Memoria de construcción.	SI	I JUEGO	
Seguro de daños a terceros vigentes.	NO	I JUEGO	
Concesión Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).	NO	I JUEGO	
Permiso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para utilizar su infraestructura.	NO	I JUEGO	
Permiso de Teléfonos de México (TELMEX) para utilizar su infraestructura en su caso.	SI	NO APLICA	
Permiso en su caso de cableras para utilizar su infraestructura.	NO	I JUEGO	
Muestra del cable a colocar.	NO	I MUESTRA	
Muestra del identificador de la empresa; y	NO	I MUESTRA	
Evidencia fotográfica de los trabajos que acredite que está realizando la eliminación de todos los cables en desuso.	SI	NO APLICA	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	I JUEGO	
Croquis o mapa satelital, que señale la ubicación del lugar o zonas en donde se pretenda ejecutar la obra.	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	I JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Planos en formato AUTOCAD e impresos legibles, completos, firmados y sellados por un Responsable. Tamaño 60 x 90 cm doblados a TAMAÑO CARTA. Los planos deben contener como mínimo la siguiente información:	SI	I JUEGO	
• Numero de postes utilizados; • Longitud total de cableado aéreo; • Longitud total de cableado subterráneo; • Número de registros por tipo; • Detalles de los registros; y • Demás información necesaria para identificar toda su infraestructura.			
Memoria descriptiva.	SI	I JUEGO	
Memoria de construcción.	SI	I JUEGO	
Seguro de daños a terceros vigentes.	NO	I JUEGO	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



¡Con Espíritu de Amor y Servicio!

Concesión Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).	NO	I JUEGO				
Permiso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para utilizar su infraestructura.	NO	I JUEGO				
Permiso de Teléfonos de México (TELMEX) para utilizar su infraestructura en su caso.	SI	NO APLICA				
Permiso en su caso de cableras para utilizar su infraestructura.	NO	I JUEGO				
Muestra del cable a colocar.	NO	I MUESTRA				
Muestra del identificador de la empresa; y	NO	I MUESTRA				
Evidencia fotográfica de los trabajos que acredite que está realizando la eliminación de todos los cables en desuso.	SI	NO APLICA				
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
Quedan exceptuadas de obtener permiso para la ejecución de obras subterráneas o áreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o de líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos.	NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18.20 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento, adjuntar los requisitos descritos en dicho formato, una vez que se adjuntaron los requisitos presentarse a esta unidad administrativa para iniciar el trámite.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS HÁBILES, PREVIO AL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES (EN SU CASO).					
COSTO	\$117.31 metro cuadrado persona física. \$175.97 metro cuadrado persona moral.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción V y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 1 numerales 4.3.3., 4.5., 4.5.1. y 4.5.2. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO			
	X	X	X			
EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO APLICA					
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepotzotlán.					
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA					
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN						
SUJETO OBLIGADO Y SOLICITANTE 3 DÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	• ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	SI					
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN		ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA				
DOMICILIO						
CALLE	MARIANO GALVÁN RIVERA	NO. INT. Y EXT.:	8			



COLONIA	BARRIO TEXCACOA		MUNICIPIO	TEPOTZOTLÁN, MÉXICO	
C.P.	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55)	55 5876 0808 / 55 5876 3838		2201	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA			NO APLICA		
DOMICILIO					
CALLE	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO	NO APLICA	
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué autoriza el permiso de obra en vía pública?				
RESPUESTA:	El documento te autoriza realizar obras de modificación, rotura, o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué ocurre si realizo obra o trabajos de construcción en la vía pública sin permiso?				
RESPUESTA:	El que sin el permiso ocupe la vía pública con obras o instalaciones superficiales, aéreas o subterráneas, quedará obligado a retirarlas o demolerlas inmediatamente, en caso contrario, lo ejecutará la autoridad competente por cuenta y cargo del infractor y su monto constituirá un crédito fiscal.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo se determina un permiso de obra en vía pública?				
RESPUESTA:	A) Los permisos de obra en la infraestructura vial primaria, se otorgarán por la autoridad estatal competente de conformidad con lo que establece el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento; y B) Los permisos de obra en la infraestructura vial local, se otorgarán por la autoridad municipal competente de acuerdo con lo establecido en el Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, de las normas técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
NO APLICA					

ELABORÓ: LIC. ANA SERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA)	VISTO BUENO: ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 5/JUNIO/2026 MEX. 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
--	---	---